

124

Ayuntam.<sup>to</sup> del de Nobre d'En la villa de Yelcia apresurado  
de Notar demill ochoctos dier Juntos y congaugados  
en la Salar Capitulales los Srs Conesa, Juricia y  
Fregim<sup>to</sup> deella concos Diputador, y Sindico de el  
Comun, que avaso firmaron: Por el Srs Reg. exle  
Señor presente un oficio, que enesta dia ha recivido  
esta R. Juricia dela Villa de Yemella, por la que  
Sepuviene que esta Juricia, y Ayuntam.<sup>to</sup> remeta  
los Subministros, que enel Se cesperan p. la manue-  
tencion dela tropa acantonada en aquella Villa,  
y entirado el Ayuntam.<sup>to</sup> Dixo: Que medi ante a  
que enesta puebla ha erodo susiendo enpasse  
ala rica division de Cavalleria, que estubo  
acantonada en la Ciudad de Villena, y anteriores  
mente en la Villa de Sax, e igualmente aver  
remitido ala Villa de Atocha enlos ultimos dias  
del mes que afinado cienso de Vino, cuyo impo-  
cion de la condicion tiene en pueblu q. avonasto:  
Se convoca ala Juricia de la villa de Yemella haci-  
endole presente los vivos deeros de este Ayuntam.<sup>to</sup>  
en Subministros por entero los efectos pedidos, p.  
que postas razones ante dias no pueden reali-  
zare sino en pase; y qualmismo tiempo se le  
haga presente, que en el caso de permanecer p. tiempo  
dilatado las tropas en dha villa, seria lo mas agravio  
el que se convocaren diputados de todos los pueblos  
conociuentes con el Saludable objecto de que los  
repastim.<sup>tos</sup> Sean Juntos, y proporcionados a los res-  
puestos de cada pueblo en particulares, aicome en  
iguales circunstancias Sepuactivos p. la Ciudad de  
Villena. Pero como al mismo tiempo sea Justo  
auidas a esa villa p. la manutencion de las tropas  
segun Sepuviene por el Srs Juntos: acordio: Que por  
desponto se reunian quarenta destros, dier car-  
ros de leña, y madera maderas: No firmaron los

